

Littera domino Regi Aragonum directa per Johannem emanuelis et presentata eidem per Michaellem sancij scriptorem dicti Johannis emanuelis.

Sennyor. ffigo vos saber que muchas vegadas he embiado pedir merced al Rey que quisiesse decer-car a don Johan nunnez. e que non quisiesse poner embargo en la yda de mi fija. e el nunca lo quiso fazer. ante pone todos los embargos que el puede. Et como quiere que deus cosas me deus sentir como vos entendedes. Pero por dar lugar que se non fiziessse deservicio de Dios e danyo de la tierra. e por que los pleytos viniessen a bien. embie dezir el Rey que si alguna querella haue de don Johan nunnez e demi. e nos del. que lo ponrjemos en mano del Rey de Portogal. e pora esto que dariemos buenas rehenas villas. et el Rey de Portogal que judgasse lo que fallasse por derecho. Et esto faziemos por los buenos deudos quel Rey de Castiella e el jnfante don Pedro han conel Rey de Portogal. e el de todo esto non quiso fazer ninguna cosa. Et por todas estas cosas e muchos otros agrauiamien-tos que don (1) johan e don johan nunnez su fijo e yo. e quantos fijos dalgo son en Castiella. recibimos en nuestras heredades e en nuestras behetrias del Rey. tomando las anos que somos dellas na-turales. e daa las a sus fijos que las non pueden auer de derecho. e otros muchos agrauios que serie luengo de contar. que los mostraremos cada que cumpliere. a todo esto de passada cuydando que querrie dios meter le en voluntat al Rey que quisiesse fazer lo aguisado. Primeramente contra si mismo e contra la Reyna dona Maria su muger. e contra el jnfante don Pedro su fijo here-dero. el qual sabedes que por mandado del Rey recibimos por Rey e por sennyor despues de sus dias. Et por que a agora veo que de todo esto non se faze nada. ante de cada dia des-hereda el dicho jnfante que es nuestro sennyor natural. e hereda delo que deuje seyer del di-cho jnfante heredero. por honrrar et dar mayor estado de quanto deuián hauer. a los dichos sus fijos que el ha de donna Leonor. Et otrossi por desaguizados que faze ala Reyna dona Maria su mu-ger. los quales nunca se falla que ningun Rey fiziessse con tales maneras contra ninguna Reyna con quien fuesse casado. Et otrossi por el embargo que púso e pone en la yda de mi fija. et por que se embargue el su casamiento, e por deseredamientos que fizo e quiere fazer a dona johanna, en la qual heredit he yo derecho. e por desheredamientos que fizo amj e a don fferrando mio fijo. e por otros agraujamientos que fizo contra el mj cuerpo queriendo me matar en muchas maneras desaguizadas. por que por tales cosas segunt fuero de Castiella se puede todo vassallo (2) del su Rey e de su sennyor. Por ende si yo pudiesse ael embiar vn home fidalgo que me despudiesse e desnaturasse del segunt es fuero e costumbre. e se fizo siempre en Castiella. e fizieralo de buena mente. Mas se que es cierto que quando embie ael a Diago alfonso de tamayo por le conseiar lo que era su serucio. lo prendio e lo quiso matar. e assi mismo a los otros mios homes que yuan conel. Et esso mismo qui-so matar muchas vezes a Sancho perez de cadahalso embiando lo yo ael. Et otrossi por que quando me embie desnaturar del. quando tenje a mi fija presa e la houieran a matar por su mandado. mando prender e matar a Nunnyo martinez de alujolles. mjo vassallo. e fuera muerto. si no quel quiso Dios escapar que fuyo dela prision. Et otrossi por que en villa real mando matar e cortar las manos e los pieder al escudero que embio don johan nunnez a despedir le e desnaturar le del. Et por todas estas razones faziendo yo quanto pud por ello. non pud fallar ningun hombre fidalgo que se atreuiessse a yr al Rey a me despedir nj me desnaturar del. Et por que sabe Dios que yo non querria fazer nin-guna cosa con mala cubierta. por ende embio auos esta mi carta que sepa desades e lo el pueda saber por vos. que hauiendo mio acuerdo con mios amigos e mios vassallos falle que senyaladamente por lo que el Rey faze contra el jnfante don Pedro su fijo. que es nuestro sennyor natural. e contra la dicha Reyna. e por las otras cosas dichas. e por otras que se pueden dezir e que se diran cada que menester sea. que me podia e deuia desnaturar del. e de que houe este acuerdo oy Martes. xxx. dias del mes de jullio despedj e desnature amj e a don fferrando mjo fijo. e a sancho manuel mio fijo. e a Roy goncalvez de castanneda. e a todos los mios amigos e mios vassallos. e fago saber auos que de oy dia dicho en adelante que no so su vassallo nj su natural. e que yo e don fferrando mjo fijo. e to-dos los otros suso dichos somos espedidos e desnaturados del. Et sabet que otras cartas embio a otras partes do yo entiendo que me cumple. por que sepa el Rey e pueda saber esto que yo he fecho. et la razon por que lo fiz. Et pido uos merce sennyor que tengades por bien de mandar guardar esta carta. e dela fazer registrar en la vuestra chancellerja conel dia e con el anyno e lugar que vos fuere dada de mj parte por quela uerdad deste fecho pueda seer prouada e paresca cada que menester sea. e tener vos lo he en merced. Dada enel Castiello Treynta dias de jullio Era de Mill e ccc lxx e quatro annos. yo Johan goncalvez la fiz escreuir por mandado de Don Johan.

(Acad. de la Hist.—Bibliot. de Salazar.—A. 3.—Registro de D. Pedro IV de Aragon.)

(1) Al pié hay esta nota, de mano de Zurita:
« En otro traslado antiguo está no como en este re-gistro don Juan e don Juan Nuñez su fijo: sino como a de decir doña Juana y don Juan Nuñez su fijo: por-que este don Juan Nuñez fue hijo de don Hernando

» hijo del infante don Hernando que casó con doña Juana de Lara: y assi en esta escritura se haze men-cion abaxo de doña Juana. »

(2) Así. Debe faltar el verbo *despedir* ó *desnaturar*.

EPISTOLARIO ESPAÑOL.

CARTAS DE PERSONAJES VARIOS.

I.

JUAN LORENZO SEGURA DE ASTORGA.

CARTAS DE ALEJANDRO Á SU MADRE (1).

Éste es el testamento de Alexandre, cuando sopó que moriríe del tóxico quel dieron á beber; é de la carta que escribió á su madre, en quel mandaba que non hobiese miedo é que se conortase, é la tenor de la carta decia así:

1. Madre, debedes punnar é non semeiar á las mugieres en flaqueza de sus corazones, así como punné yo de non semeiar á los fechos de los homes viles. Sabed que yo nunca pensé enna muerte, nen hobe cuidado della, porque sabia que non podia estorcer della. Otrosi non debedes haber cuidado nen duelo nenguno, ca vos non fustes tan torpe, que non supiédeses que de los mortales era yo. Et sabed que cuando yo fiz esta carta fué mio asmamiento de vos conortar con ella. Pues, madre, ruégoos yo que non fagades contra el mio asmamiento. Ca debedes saber que á lo que yo vo es mejor que lo que yo dellexo. Pues alegradvos con mi ida é apareiadvos de seguir todos los mios bonos fechos. Ca ya destaiada es la mi nombradia del regnado, é del seso, é del bon conseio, pues avivevos la mi nombradia con vuestro bon seso é con vostra sofrenca é con vuestro conorte, é non vos debe levar mio amor senon á las cosas que yo amo é las cosas que yo quiero; que la sennal del home que ama al otro es en quel faga su sabor é nol faga desabor. Et todo que los homes aguardan el vuestro seso é las cosas que pudierdes é que farédes, por tal de saber la vostra obediencia ó la vostra des-obiencia; é se queredes complir el mio talento, y sabed que todas las creaturas del mundo fácese é desfácese, é han comenzamiento é fin; é el home despues que nace siempre va menguando, é yendo é tornando á sus alinnamientos; y el home, magüer que pueble en este mundo, á ir es de él, é del regnado, magüer que dure, á dexar es. Pues prended ejemplo, madre, de los que son finados de los reys é de los otros homes de altos logares que se derribaron é se

hermaron, é tantos bonos castiellos é bonas pueblas que se derribaron é se hermaron; é sabed quel vuestro fijo que nunca se pagó de las menudés de los homes menudos é viles. Otrosi non vos pagar de la flaqueza de los sos corazones de las madres de los otros reys, é esquivad vos siempre de las cosas que vuestro fijo se esquivó siempre. Madre, así como la vuestra pérdi-da es muy grande, así la vostra sufrenca é el vos-tro conorte sea muy grande; que aquél es home se-sudo el que ha su conorte segunt la grandez de su pérdida; et sabed, madre, que todas las cosas que Dios fizo nacen pequennas é van creciendo, senon los duelos, que son de comienzo grandes é van menguando, é debénvos abondar estos conortes é estos castigamientos. E mandad, madre, facer una villa muy grande é muy apuesta, é desque vos legar el mandado de mi muerte, que sea la villa fecha, y mandad guisar un grant yantar é muy bono, é mandad dar pregon por toda la tierra, que todos los que non hobieron pesar nen pérdida que vengán hí á yan-tar en aquella villa. por tal que sea el llanto de Ale-xandre extremado de todos los llantos de los otros reys. E ella fizolo así, é cuando llegó la carta del mandado de muerte de su fijo Alexandre, era la villa fecha, é mandó facer la yantar segundo el man-damiento de Alexandre, é nol vieno nenguno á aquel yantar.

Pues dijo ella: ¿Qué han los homes que non quie-ren venir á nuestro convite? é dijéronle: «Sennora, porque vos mandastes que non viniessse hí nenguno de cuantos non hobieron duelo nen pérdida; é, sen-nora, non ha home en el mundo que non hobiese pér-dida ó duelo, ó por eso non venieron hí nengunos...»

Pues dijo ella: «Ay mio fijo, que mucho semeian los fechos de la vostra vida á los fechos del vuestro finamiento, ca me conortastes con el grant conorte cumplido.»

Ésta es la otra carta que escribió Alexandre á su madre por conortarla.

2. Al que acompaña á los de la vida poco, é á los de la muerte mucho; á su madre, la que non se so-lazó con él en este siglo, que es cosa certera, é á poco de tiempo será con él en la casa que es vida perdurable... salud de expedidor que se va.

Madre, oid la mi carta, é pensad de lo que hí ha, é esforciadvos con el bon conorte é la bona sofrenca é non semeiedes á las mugieres en flaqueza nin en

(1) Esta carta y la siguiente se hallan al fin del poema de *Ale-jandro*, y sólo las presentamos aquí como una curiosa muestra del estado de la lengua á mediados del siglo XIII, en que parece que se escribieron, segun todas las probabilidades. Supónese que fueron escritas por aquel personaje á su madre Olimpiada; ficcion que tiene en su apoyo el testimonio de autores muy antiguos, griegos y latí-nos, y entre éstos, S. Agustín. (Véase Fabricio, *Bib. gr.*, tomo II, lib. II, cap. X, § 17, pág. 421.)

miedo que han por las cosas que les vienen, así como non semeia vuestro hijo á los homes en sus manas é en muchas de sus haciendas; y, madre, se fallastes en este mundo algun regnado que fué ficado en algun estado durable. ¿Non veedes que los árboles verdes é fremosos, que facen muchas fojas é espesas é lievan mucho frucho, é en poco tiempo quebrántanse sus ramos, é cáense sus fojas é sus frutos? Madre, ¿non vedes las yerbas verdes é floridas, que amanecen verdes é anohecen secas? Madre, ¿non veedes la luna, que cuando ella es más complida é más luciente, estónce le vien el eclipsis? Madre, ¿non veedes las estrellas que las encubre la lobregura, é non vedes las llamas de los fuegos lucientes é escondidos que tan ahina se amatan? Pues parad mientes, madre, á todos los homes que viven en este sieglo, que se pobló dellos el mundo, é que se maravillan de los visos é de los sesos, é que son todas cosas, é que se engenan é cosas que nacen, é todo esto es yuntado enna muerte é con el desfacer. Madre, ¿vistes nunca que diese é non tomase, é quien emprestase é non pagase, é quien comendase alguna cosa é gela diesen en fialdat, é que non gela demandasen?

Madre, se alguno por derecho hobiese de llorar.... Pues llórase el cielo por sus estrellas, é los mares por sus pescados, é el aer por sus aves, é las tierras por sus yerbas é por cuanto en ella ha, é llórase home por sí, que es mortal é que es muerte, é que mengua su tiempo cada dia é cada hora. Mas ¿por qué ha home de llorar por pérdida? Fasca que era seguro que ántes que la perdiese, de lo non perder, é vinol cosa por que non cuidase. Pues ¿por qué debe llorar ó facer duelo? Madre, ¿vistes fasta gora ninguno que fuese fincable ó durable, é que non fuese á lugar do non tornase? Pues que aquesto non es, non tiene prol de llorar al llorador, nen el duelo non tien prol.

Madre, siempre fustes sabedora que yo habie de morir, mas non sabiedes el tiempo ne la sazón. Pues esforciaivos con la bona sufrenca é con el bon conorte, é non llorades por mí; que á lo que vo es mior que lo que lejo, é más sen cuidado, é más sen lacerio, é más sen miedo, é más sen afan. Pues apareyadvos é guisadvos pora cuando hoberdes á ir al lugar do vo. Ca la mi nombrada é la mi grant honra en este sieglo destayada es, éficará la nombrada del vuestro bon seso é de la vostra sufrenca é la vostra obediencia é mandamiento de los sabios; é esperad lo que Dios mandó del otro que es fincable.

II.

DON PEDRO LOPEZ DE AYALA.

Carta que el Moro de Granada envió al rey Don Pedro, de muchos ejemplos é castigos (1).—1367.

3. Las gracias sean dadas á Dios, criador de todo. A vos, el grand Rey publicado é noble, alléguevos

(1) Esta carta y la siguiente están sacadas de la *Cronica del rey don Pedro* (capitulos xxii, año 18, y iii, año 20).

Dios la tierra del mundo finable é la dentura del mundo durable, é acuérdevos cómo él sea servido de vos, é la salud sea sobre vos. Sabed que yo só en parte del Andalucía, haciendo saber á las gentes el vuestro poder, é el poder que en vuestro nombre es entitulado. É amo, sábelo Dios, adereszar el vuestro derecho segund el mi pequeño poder, que non podria segund el vuestro alto estado; que si vos de tal como yo demandades que cumpla los vuestros cumplimientos como á tal como á vos pertenesce, sería á mí muy grave sin alguna dubda; demas que non só en mí nin puedo haber apartamiento para estudiar, que otros muchos negocios me embargan. E, sobre todo esto, el saber del home tal como yo es pobre para alcanzar cosa cumplida; é digo en comparacion que el que alcanzó una de las cosas del mundo en cumplida manera, es fallecido en otras muchas. Otrosí, en su casa home con su compaña non alcanza lo que querría, ¿cuánto más en las cosas del mundo que le hizo Dios de diversas maneras, é sentenció en él sus juicios como la su merced fué, é ha otras cosas que embargan al home de alcanzar su voluntad? E si catádes con derecho mis razones, é rescibiédes las mis excusas, en ello me alegraré; é pido á Dios que vos alegre en todas cosas que á Él placen, así del fecho como del derecho.

A lo que demandastes de mí, que vos faga sabidor de lo que me parece en los vuestros grandes fechos é fieles: Rey alto, sabed que los males son en caso semejante de las melecinas amargas é pesadas para el que las bebe, é son aborridas dél, mas el que las puede sufrir é extender, é penar de su mal sabor, está en esperanza de bien é de salud; pero non sufre las tales amarguras salvo aquellos que son pertenescentes de haber lo que por la sufrir se alcanza. E yo me adelanté, que vos fice saber algunas cosas atales é vistelas verdaderas. E como quier que á las vuestras puertas haya homes buenos é sabios, á quien non sean encobiertos los tales fechos como éstos; pero cada uno despiende del seso que tiene segund la parte que Dios le dió; é el vuestro cumplimiento encobre las menguas, é non culpará por cosa de lo que culpa non merece.

Lo que yo fallé acerca de vuestra hacienda, enciérrese en dos casos: el uno, en lo que atañe en vuestra hacienda é en el semejante vuestro é del vuestro título, que es el vuestro enemigo; é el segundo caso es en lo que atañe á los fechos de la gente extraña que vino con vos de otra tierra.

E digo en el primero caso, que atañe á vuestra hacienda, que bien sabédes que los cristianos ficeron contra vos vergoñosa cosa, que se asoma á obra de decir é facer, en guisa que non se puede lavar sinon despues de grand tiempo; é non la hobieron de facer por mengua de vuestra fidalguía, nin por vos non ser pertenescente á señorío real; mas ocasion dello fueron cosas que pasaron, que vos sabédes, fasta que se fizo lo que vistes. E agora, que Dios vos acorrió é vos tornó á ellos, é ellos se catan é se ven por pecadores, non por manera de los penitenciar, ca non puede ser conocido el vuestro estado real sin

ellos, obrad contra ellos al revés de las maneras por que vos aborrescieron; ca mucho más breve les es agora arredrarse de vos, que la primera vez. E semejante es desto quien quiso alzar una cosa pesada é quebrósele el brazo é guaresció, é tornó otra vez ante que fuese bien soldada la quebradura; ca mucho más aparejado estaba de se quebrar despues otra vez.

Pues dad á las cosas sus pertenencias, é en el comunal guisad, aseogad los corazones espantados de vos, é dad á gustar á las gentes pan de paz é de sosiego, é apoderadlos é enfiorealdos en sus algos, é en sus villas é en sus hijos, que asaz pasaron por ellos premios y afincamientos en cosas que non hubistes de ello sinon cumplir voluntad. E todas las cosas por que vos aborrescieron, sean tiradas con las sus contrarias; é mostradles arrepentimiento de todo lo pasado; é honrad á los grandes; é guardadvos de las sangres é de los algos de vuestros súbditos, sinon con derecho é justicia; alegrad el rostro é abrid la mano, é cobrarédes la bienquerencia. Non aventajédes á los que non tuvieron con vos en vuestros menesteres, sobre los que subieron con vos á la dicha sazón, porque la envidia non haya lugar; é dad los oficios á los que les pertenescen, puesto que non los querades bien; é non los dédes á los que non son pertenescentes á ellos, puesto que los bien querades; é bien podédes facer otros bienes á los que bien querédes. Guardadvos de los honrados que enfambrecistes, é de los de pequeño estado que fartastes. E reparad en el regno lo que se destruyó, porque olviden las gentes los yerros, é quiten de sus corazones lo que vos enseñaron é afincaron. E avendvos con vuestros comarcanos en tal sazón como ahora estádes, ca las llagas son aún frescas, é con esto, farédes muro sin costa entre vos y vuestros enemigos. E guardad vuestros algos en lo que cumple, é criarse han vuestras gentes; que las aves sosiegan é se farten con lo poco en el tiempo del invierno; é el vuestro enemigo es vivo, é el curso del mundo non es durable, é non sabédes qué acaecerá.

Castilla es follada é despreciada de gentes extrañas, é muchos de los grandes de vuestro regno son finados en las guerras, é los algos fallecidos; é tal hacienda menester ha grand remedio, é non ha otro remedio, salvo el conorte é el sosiego, é cobrir lo que se descubrió de la vergueña. Ca dijo un sabidor, aconsejando al honrado, que olvide los yerros que le son fechos. E dijo otro sabidor: «Si hobiese entre mí é las gentes un cabello, non se cortaría; ca cuando ellos tirasen yo aflojaría, é cuando ellos aflojasen yo tiraría.» E rescibid siempre los desculpamientos de los vuestros, puesto que sepádes que son mentirosos; ca mejor es que descubrir las verdades. E siempre agradecer á los que bien facen, puesto que á vos non fagan menester.

E sabed que las ocasiones de los dañamientos de las haciendas de los reyes son muchas; pero nombraré algunas dellas: é la principal es tener en poco á las gentes, é la segunda es haber grand cobdicia en allegar los algos, é la tercera es cumplir

sus voluntades, é la cuarta es despreciar los homes de la ley, é la quinta es usar de crueldad.

E el primero caso, que es de tener las gentes en poco, es locura manifiesta; que en los homes hay muchos de malos sabedores é de malos comedimientos; é el verter las sangres sin merescimientos, é la muerte dellos é de los profetas, ficeron muchos males en este mundo, desfaciendo todas las posturas é mandamientos que fueron dende fasta hoy; é esto forzó á los grandes maestros é sabedores de facer libros de leyes é de ordenamientos, por guardar á las gentes de sus daños este corto tiempo de la vida, é aprovecháronse de ser llamados compaños de Dios, é sus queridos é sus amados, que amuestran las carreras de ser, é ponen en ellas saber para se guardar de los pecados, é perdonarles los fechos. E sabed que la humildanza de los homes que es por fuerza non es durable, é la que es por voluntad é por grado es propia é durable; é cuanto se dañan sus voluntades, muévense los corazones, é los ojos, é las lenguas, é las manos. E puesto que vos non temádes de sus juntamientos, debédes vos temer de sus maldiciones é de pensamientos de sus corazones; ca cuando se juntan las voluntades de los corazones sobre cualquier cosa, son oidas de los cielos, como se probó é se prueba cuando se detienen las aguas en los grandes menesteres. E puesto que non temádes de lo uno nin de lo otro, debédes temer de la vuestra nombrada en la vida é en la muerte; ca la buena nombrada es vida segunda, é muchos de los buenos religiosos aborrescieron la vida é amaron la muerte, para cobrar la nombrada despues de la muerte. E público es que non pueden excusar los reyes á los homes, é es en dubda si se podria decir el contrario; ca los excusar non es cosa que ser pueda. E dicen que un rey estaba en su palacio, é los suyos vinieron á él á le demandar cosas que á ellos complian, é afincábanle por ello, é esperaban su respuesta á la puerta de su alcázar. E el Rey ensañóse, é dijo á su alguacil: «Vé, é diles que non me cumple.» E yendo el alguacil con la respuesta, tornóse del camino, é dijo al Rey: «Señor, mostradme qué respuesta les daré si me dicen: Nin é á nos.» E entónce calló el Rey un rato é dijo: «Vé, é diles que quiero facer lo que me demandan.»

E la segunda ocasion del dañamiento del rey es la gran cobdicia en allegar los algos cuando sale de regla, é ésta es ocasion de muchos dañamientos; ca los algos de los reyes son usados á las guerras, como se usaron las creencias en las leyes; é si de golpe pujasen en las creencias, non lo cumplirían los homes. E los algos son presciados de los homes, por ser colgada la honra en ellos; é hay homes que prescian sus algos más que sus honras. E el rey que quiere adereszar sus regnos con los algos de sus gentes, semeja al que quiere labrar sus cámaras con los cimientos de sus palacios; ca fuerza es de facer sinrazón el que se acucia en allegar algos; é dicen los antiguos que puede durar la descreencia, é non la sinrazón. La manera del Rey con sus gentes es semejada al pastor con sus ganados. Sabida

cosa es el uso del pastor con su ganado, é la grand piedad que ha con él, que anda á le buscar la mejor agua é el buen pasto, é la gran guarda que le face de los contrarios, así como lobos; trasquilarle la lana desque apesga, é ordeñar la leche en manera que non faga daño á la ubre, nin apesgue sus carnes, nin fambriente sus hijos. E dijo un home á su vecino: «Fulano, tu cordero levaba el lobo, é fuf en pos de él é toméguele.» E dijole: «Pues ¿qu'es dél, ó adó está?» E él le dijo: «Degolléle é comile.» E él dijole: «Tú é el lobo uno sódos.» E si el pastor que usa de esta guisa con el ganado, lleva mala vida ó deja de ser pastor, ¿cuánto más debe ser el rey con sus súbditos é naturales?

La tercera ocasion del dañamiento del rey es que quiera cumplir su talante; é tal como éste, fácese siervo, puesto que sea rey; é apodérase sobre él su apetito é de su voluntad fácele su cativo é siervo, é tira dél su nobleza é su propiedad, é tírale el escripto que ha de mejoría sobre las bestias; é el que non se sabe apoderar sobre su voluntad, non podrá apoderarse sobre su enemigo; é es cosa fea el que quiere que sean los homes sus cautivos, é fácese él cautivo del que non debe. E la peor de las voluntades es la fornicion, por quanto al que se embebesce en ella le nascen muchos daños, perdiendo el ánima é el seso, é el entendimiento é los sentidos, é cobra mala nombradía, é daña sus generaciones; é tal home como éste es semejado á las bestias. El Dios que dicen los sabidores de los cristianos que se vistió en carne é en figura de home por los salvar, non hobo ninguno que más arredrado fuese de este pecado, que él fué en el tiempo que pareció en carne; é el buen home é sabidor face mucho en quanto puede en semejar á su Dios, é entiende de alcanzar mucho en ello; ¿cuánto más el rey, que es su lugarteniente en la tierra? E las ocasiones que acaescieron á los reyes por el fornicio, públicas son, é una dellas fué quando el conde don Illan metió los moros en el Andalucía, por lo que el Rey fizo á su fija.

Cuanto á la quarta ocasion del dañamiento del rey, que es el despreciamiento de los homes de la ley, tal como esto es ponzoña mortal; ca la ley es cosa general, é es la ley verdadera, é el Rey su siervo é su guarda; é el que la desprecia, tiene los homes que face á ellos desviar é despreciarle. E non ha menester la ley, si non es guardada, de haber pena en este mundo, é la ira de Dios en el otro; ca escrito es é amonestado sin dubda; é por tanto le tienen las gentes por menguado é despreciado al rey que la su ley desprecia, é non fian en su jura nin en su homenaje; que el rey non ha juez que le juzgue, salvo su homenaje é su ley, é quando non fian dél, non podrá regir su regno.

E la quinta ocasion del dañamiento del rey es la crueldad é la mengua de piedad; é el rey que dellas usa recrescerá entre él é los suyos grand escándalo, é fuirán dél, como el ganado de los lobos, por natura é por aborrenca; é excusarán el su provecho, é buscarán manera para ello. E el rey que face justicia por cosas que él non se puede salvar dellas, é

defiende cosas que á él podrian acusar por ellas, podrá ser que oya aquel maldecir de home que non le quiere dar la vida. E debe temer á Dios quando da pena al pecador, parando mientes que es home como él, é allegarle su yerro é su pecado á este mal estado, que sea justiciado por lo que es forzado de la ley é de la justicia de los reyes. E, señor, estas palabras son muy pocas de muchas que se podrian decir en esto; é si comenzase á hablar en ello, es como mar, que non ha cabo.

E en razon de las gentes extrañas, dañosas son las gentes extranjerias que con vusco vinieron; é sabed que vuestro consejo á su amiganza es ya fecha, é que el apercebido es el que se guarda de las cosas ántes que contezcan, é el orgulloso, el que piensa cómo salga de la cosa despues que nasce. E la su ayuda de la tal gente es tal como la propiedad de las ponzoñas; que se beben por excusar otra cosa más peor que ellas. E vuestra manera con ellos parece al home que criaba un leon, é cazaba con él animalias, é aprovechábase dél; é un dia falleció de comer al leon é comió á un fijo que tenía aquel que le criaba; é él, desque vido aquello que el leon habia fecho, matóle é dijo: «Este es el que non cata su pro quanto su daño.» E es verdad que dicen desta gente que ha grand poder, como decides, é el pro que vos habeis dellos es semejante al fuego, que si se olvida, quema todo quanto alcanza. E pues ellos son, como decides, grand gente é muchas compañías, é comenzaron á tener en poco á los de Castilla, é vencieron sus gentes, é cativaron sus grandes varones, é mataron sus homes, é son cristianos que non mudan su ley, muy ligero ternán de cobrar todos los regnos, é pasarlos así. E de las cosas que vos debedes apercebir es, que tienen en su poder muchos presos de los grandes de vuestros regnos; é son gentes de los presos en vuestras cibdades é villas quejados de vos, les mostrarán é fiuzarán de lo vuestro; é desque vean vuestras villas y fortalezas, cobdiciarlas han, é debedes guardar que non se apoderen en algunas dellas, ca acogerán compañías que las pueblen, é más si fueren villas en ribera de la mar; é podrá ser que las contentarán é apaciguarán; é vuestros enemigos ayudarles han, é habrán en estas tales villas regnado é guerra asentada é durable contra vos; ca muchas de las tales cosas han acaescido, é nombraria algunas dellas, sinon por non alongar. Oí decir que tomádes algos de vuestros comunes por fuerza, é dadésgelos á ellos por les pagar de lo que les debedes de la venida que con vusco hicieron á esta guerra. En esto ha tres daños: primeramente, la enemistad de los comunes, que, como quier que sean usados de pechar, non querrian que fuese todo para el Rey solamente, salvo cosas que aprovechase á ellos é á los pueblos do moran aquellos que lo pechan; porque dan al Rey los pechos, é despues los dineros tornasen á ellos, é aprovechábase dende; mas que lo que diéredes á los extranjeros en oro é en plata, así lo querrán levar á sus tierras. E la segunda causa del daño sobredicho es, que enflaquecédes los vuestros, é esforzádes compañías ex-

tranjeras, que á primera vista parece el poco cabdal que en vos é en los vuestros ha. E la tercera cosa es, que recresce la cobdicia de lo vuestro en los extraños, veyendo el mucho algo que le dais. E el mi consejo es, que les mostrédes que estádes en grand menester, é el fallimiento grande del algo que es en vuestro regno, é que sódos forzado de conlevar vuestras gentes, que ya non lo pueden sufrir, é que vos non las podédes tanto apremiar agora como solíades; ca las llagas son frescas, é la tierra poblada de enemigos. E debédes enviárgelo facer saber todo esto con los grandes perlados de vuestro regno, de quien habrán más vergüenza é creeran mejor los dichos; é con esto aseogarán é non quedarán desafiuzados, é alegrédes tiempo. E con esto farán una de dos cosas: ó tornarse han á sus tierras, é es lo más cierto; ó se enflaquecerán del poder que han, si mucho tardan en vuestra tierra. Otrósi en les dar algos luégo, fasta que vayádes cobrando los más de los comunes por vos, é la enemistad sea tirada de entre vos é ellos, sería peligro; é así alongad. E éste es mi consejo, si son los fechos así como se suenan; ca el que está presente ve más desto; que si el fecho non es así, ó á los del regno non les pesa dar de sus algos, es otra demanda. Pero el consejo desto es acuciar porque salgan de vuestra tierra. E que pelear quieran con vos non es de creer; ca despues que vos ayudaron, si homes de bien fueren, non venderán lo que por vos ficieron por precio é prendas; ca debiales abondar lo que robaron en vuestras tierras, é la rendicion de los prisioneros que tomaron, é los algos de vuestros comunes, é armas de las vuestras gentes. E los fechos de los reyes é de los grandes son contrarios de los fechos de los mercadores; é ellos non deben mostrar cobdicia, pues son reyes é non mercadores.

Sabed que el que hoy demandase pelear con vos, veyendo vuestra bienquerencia con los moros, vuestros vecinos, é cuanta gente noble tenédes, sería vencido, con la ayuda de Dios. E probádola habédes la grand querencia de los moros con vos, é la enemistad que han con vuestros enemigos; lo que vos non fallastes en los vuestros grandes nin en vuestros criados. E esto es cosa que vos non facistes por vuestras manos; mas fizolo Dios, que puso entre vos é su rey grand amiganza é bienquerencia, que non podria ser mayor en corazones de hermanos é parientes. Pues agradesced á Dios por ello, é guardad esta cosa é esta grand amistad.

E la cosa por que me excuso de vos decir lo que querria, es que el que el accidente por que acaesció lo que fasta aquí pasó es presente, é el enemigo vivo, é los vuestros que ficieron lo que non debian, vivos; é el mundo es tal, que juega con las gentes, así como juega el embaidor con sus juegos é non es durable, é el tiempo es corto. E es menester el sosiego más que el fervor, é tener pagados á los vuestros mucho mejor que á los extraños, que non hay dubda que non eran despagados de vos; é non vos cumple arresciarlos é ayudarlos; ca non habrédes poder de los quitar de lo que quisieren, é ellos ha-

brán de poder sobre vos, é despreciarán á los vuestros, é serán ocasion de vos dañar con aquellos que vos guardan sin por qué.

Sabed que toda cosa tiene tiempo que le pertenece, é á este tiempo pertenece sosiego. E yo por Dios, como leal de voluntad, á vos, é á cuantos de mí le demandan, daré leal consejo, aunque á otro ninguno yo non diré lo que dije á vos, salvo á mi rey, que me crió; é yo faré por vos lo que faré por él, seyendo ambos unos. E el seso adebda quanto vos he dicho, é que por la prueba parecerá. E podrá ser que me serán juzgadas algunas menguas de parte del treslado desta carta que vos envío, é non serán de mi parte. E yo vos pido por merced que me conozcádes quanto vos he dicho, é me perdonad lo que contra vuestra voluntad dije, atreviéndome á vuestra merced é á vuestra bienquerencia, é sódos grand rey, é seguid la vuestra grandeza, deben ser contadas las vuestras noblezas é el vuestro poder. E Dios vos dé el bien que por bien tuviere, é vos lieve adelante la ventura, é vos mantenga al su servicio, é vos esfuerce del su esfuerzo.

El rey don Pedro hobo esta carta, é plógole con ella; empero non se allegó á las cosas en ella contenidas, lo cual le tuvo grand daño.

De otra carta que el moro de Granada sabidor, que decian Benahatin, envió al rey don Pedro quando soyo que iba á socorrer á Toledo, la cual, dicen que fué fallada en las arcas de la cámara del rey don Pedro, despues que fué muerto en Montiel.—1369.

4. Ensalzado Rey é Señor, que Dios honre é guarde, amén: El tu siervo Benahatin, pequeño filósofo, é del consejo del Rey de Granada, tu amigo, con todo recomendamiento é con humildanza. Poderoso é nombrado Rey entre los otros reyes: non niego yo que el mi servicio non sea siempre aparejado á honra é ensalzamiento de tu estado é señorío real, que quanto de mí saber alcance, é el mi poder sufrirlo pueda. Las cosas que lo adebdan cuáles é cuántas son, pues tú eres ya sabidor, non es menester de repetir. Pedisteme que por industria del mi saber, con grand diligencia é acucia de grand estudio, otrósi por manera de grand seso (1) que en mí fallabas en tus negocios, que te ficiese saber en qué guisa podrás apalpar por verdadero saber un dicho de profecía, el cual dices que fué fallado entre los libros é profecias que dicen que fizo Merlin; del cual las sus palabras, por los términos que yo lo rescibí, son estas que se siguen.

En las partidas de Occidente, entre los montes é la mar, nascera una ave negra, comedora é robadora, é tal, que todos los panares del mundo querria acoger en sí, é todo el oro del mundo querrá poner en su estómago, é despues gornarlo ha, é tornará atras, é non parecerá luégo por esta dolencia. E dice más, caersele han las alas é secársele han las plumas al sol, é andará de puerta en puerta, é ninguno la querrá acoger, é encerrarse ha en selva é mo-

(1) Sentido.

rirá, y dos veces, una al mundo é otra ante Dios, é desta guisa acabará.

Rey alto: rogáste me (ca todo es en tu poder, rogar é mandar) que yo pensaria cuán grave era, ó podria ser, segund el menester en que estás, el deseo grande que has de ser certificado en el entendimiento de esta profecía, é en qué manera podrás ser della sabidor; é que por la amistad é debdo de servidumbre que yo he en la tu merced, tomase é traspasase yo en mí toda la mayor carga que yo pudiese tomar deste cuidado tuyo, porque por el placer de la mi explanacion que de mis palabras atiendes, hovieses buena fiuza de sufrir lo advenidero; é todavia que la verdad non te fuese negada por amorio que contigo hoviese, magüer que en algunas cosas, ó en todo, pudieses tomar mayor pesar del que entiendo que tú tienes. Rey alto muy poderoso: sabe que yo, como obediente á tu mandamiento, con cuidadoso estudio, seyendo partido de cualesquier otros negocios mundales que á ello me estorbasen, esforcé la materia sobre ello, é escudriñé por todas partes el mi saber, por cumplir lo que me enviastes mandar; é segun lo que por mi entendimiento é estudio pude alcanzar, é con acuerdo de otros grandes sabios con quien fui ayuntado, é sin bandería nin sospecha fablaron en esta materia (como quier que non por manera de adivinanza, en que algunos raheces se ponen, la cual es reprobada en todo buen saber, é salvo siempre ántes é despues en cada lugar el solo é mejor de Dios, é el su non semejante poderio, al cual toda cosa es ligera), esta profecía fué interpretada por la forma contenida en cada un seso della, é creo que ha de ser traida á execucion en la tu persona real; como quier que solo Dios es el sabidor dello, el que te quiera guardar. E en qué manera ello es, ó ha de ser, puedes saberlo por las explanaciones que se siguen.

Alto Rey ensalzado: sabe que esta profecía endereza al hito de España contra el rey que en ella es, que en fin del libro que me enviaste decia que es al rey della; en la cual tierra non es visto ser rey dende otro alguno sinon tú, que por derecho é antigüedad lo tienes. Quanto más que es manifesto que tú eres el rey que la profecía dice que nacerá entre los montes é la mar; ca el tu nascimiento fué en la ciudad de Búrgos, segund que entendí, é bien puede ser dicho que es en tal comarca. E así entiendo que el primero seso de los artículos de la profecía, que habla primero del nascimiento, se prueba quanto cumple.

Dice adelante que esta ave así nascida, que será comedora é robadora. Rey: sabe que los reyes que comen los haberes é algos é rentas que á ellos non son debidos, son llamados estos tales comedores é robadores. Pues si tú comes é gastas de las tus rentas propias á tu señorío convinientes, tú solo lo sabes; mas la tu fama es contraria, ca diz que tomas los algos é bienes de tus naturales é non naturales, donde quier que los puedes haber, é que los faces tomar é robar, é que esto non lo faces por el puro derecho. E así se explana que el tu comer é robar

sea tal como lo que tiene la segunda explanacion del segundo seso de la profecía.

Otrosí, dice que todos los panares del mundo querá coger en sí. Rey: sabe que pensando en esta explanacion solamente por la traer á buena concordanza creedera, fallé que quando el rey don Alfonso, tu padre, era vivo, é aun despues de su finamiento, é despues acá que tú regnaste algund tiempo, todos los del tu señorío vivian á grand placer de la vida, por las muchas buenas costumbres de que usaba tu padre; é este placer les fincó así pendiente despues del su finamiento en tiempo del tu señorío; el cual placer habian por tan deleitoso, que bien podian decir que dulzor de panares de miel, nin de otro sabor alguno non podia ser á ello comparado. De los cuales placeres son tirados tiempo há todos los tus súbditos, é tú eres el accidente dello, por muchas amarguras é quebrantamientos é desafueros en que los has puesto é pones de cada dia, faciendo en ellos muchas cruexas de sangres é muertes, é otros muchos agravios, los cuales lengua non podria pronunciar. Así tengo que se explana este tercero seso desta profecía de los panares, pues el tu accidente fué el robador dellos.

Otrosí, dice que todo el oro del mundo meterá en sí é en su estómago. Rey: sabe (de lo cual creo que eres bien sabidor, magüer parece que non curas dello) que tan manifesta es la tu cobdicia desordenada de que usas, que todos los que han el tu conocimiento por uso é por vista, é aun eso mismo por oidas ó por otra cualquier conversacion, tienen que eres el más señalado rey cobdicioso, desordenado que en los tiempos pasados hobo en Castilla nin en otros regnos é tierras é señoríos. Porque tan descubierta é tan manifesta es, é tan grande, la tu cobdicia que muestras en acrecentar tesoros desordenados, que non tan solamente non te abasta lo ordenado, mas aun, siguiendo mal á mal, tomas é robas los algos é bienes de las iglesias é casas de oracion, é así acrecientas estos tesoros, que no te vence consciencia nin vergüenza; é que tan grande es el acudia que en la cobdicia pones, que faces nuevas obras é fuertes, así de castillos como de fortalezas é labores, do puedas asegurar estos tales tesoros; porque non puedes caber con ellos en todo el mundo, andando fuyendo de un lugar en otro todavia con ellos, porque el partir dellos te es grave de lo probar. Por lo cual todo, es afirmado el texto de la profecía en este caso; é bien creo que si en el tu estómago los pudieses meter, por non te partir dellos, é traerlos contigo, que te ofrescieras á ello. E asaz se muestra ser así verdad; porque bien sabes quanto tiempo há que el tu enemigo que se titula del tu nombre de rey, es con otros tus enémgigos la segunda vez entrado por las tierras é señoríos donde tú te llamas rey, afirmando el título que ha tomado real; é por non te partir desta cobdicia, fáctete olvidar vergüenza é bondad, é estáste asentado en las postimerias del tu señorío en esta frontera, acerca de tus tesoros; pues de tí non los puedes partir, nin otrosí llevarlos contigo metidos en to estómago, don-

de los querrias poner, si cosa fuese que pudiese ser; é dende olvidas la honra é el estado que habias, el cual te va menguando de cada dia. E así tengo que se explana este cuarto seso de esta profecía.

Otrosí se sigue en pos desto do dice que lo gormará. Rey: cierto es que el mucho cobdicioso, cobdicia, é con escaseza desordenada, que es su hermana, llega tesoros de guisa que le pueda acaescer lo que acaesció al home gloton, que pone en su estómago más vianda de aquella que la natura pide é puede sufrir, é por aquello tal acaéscele así que el estómago, non la pudiendo levar, gorma lo ordenado é lo desordenado, por lo cual non puede excusar que non recrezca por ello mal accidente, el cual trae desmayo é flaqueza en todos los miembros. E pues tú por estas guisas allegas tesoros con cobdicia desordenada, tengo que te habrá de contescer por esta misma forma, que perderás lo ordenado por lo desordenado, é comunalmente todo en uno lo gormarás por superfluidad, que es su ocasion, é recrescere ha por ello mal accidente; por el cual verná en tí aquella dolencia que diz que pone Merlin en este quinto seso desta profecía, é non será fallado para ello remedio ninguno de sanidad. E así tengo que se explana el quinto seso desta profecía.

Otrosí, dice que se le secarán las péñolas é se le caerá la pluma. Rey: sabe que los filósofos naturales, entre los otros negocios que ellos mentaron, trataron muy vivamente en tales materias, ó semejantes, seyendo puesto el caso, é disputada la quistion entre ellos, é la absolucion es ésta: que las péñolas con que los reyes enoblescen á sí mesmos, é amparan é defienden sus tierras é sus estados, son los homes grandes en linajes é en sangre, que son sus naturales, porque éstos son comparados é llamados alas con que los reyes vuelan de unas tierras á otras, con quien facen sus consejos; é con las péñolas que en estas tales alas se crian en los cuerpos de los reyes, ennoblescen mucho sus personas é sus figuras, si se facen mucho apuestos por ello, é crescen en su orgullo, é apremian con ello mucho á sus contrarios, ó con estas alas pueden facer muy ligeros vuelos los reyes quando los sus naturales non pagados dellos. E por ende deben mucho afanar los reyes porque entre ellos é los nobles en sangre non haya desmano á culpa del Rey; pero todavia, guardando el conocimiento real del Rey é la su alteza, la cual en ninguna guisa non debe ser menguada; é quando entre ellos así se guarda, es allí Dios tercero por guarda é medianero, é es el Rey cierto de sus alas en el tiempo de sus menesteres; de lo cual desplace mucho á sus enémgigos. E de esto todo, por tu ventura, muéstrase contra tí lo contrario; por lo cual temo que la profecía quiere cerrar en tí de grado en grado, siguiendo su execucion; que en tí non hay ya alas de vuelo, nin péñolas con que afermoses tu persona real; así que non parece ser en tí esfuerzo alguno de facer voladura sin lision de tu cuerpo ó sin gran daño del tu estado; ca tus malquerientes pujan contra tí en osadía. E puesto que alguna cosa muestras que quieres facer so color de vuelo, dicen-

do que tienes plumas, sabe que muy fuerte cosa é muy grave es de encobrir lo que manifesto es; ca esas tus plumas con quien ese tu volar piensas facer, non son tales con que puedas facer vuelo ninguno, por muy pequeño que sea, sin te estar aparejada la lision antedicha, mayormente para el grand menester en que estás; ca lo manifesto de tí es, que las plumas enteras é los cuchillos que solias haber en tus alas, con que volar solias, te son caidas; pues todos los tus naturales más nobles é más poderosos, que á esto eran comparados, é fasta aquí tenías por péñolas de tu vuelo, han puesto en olvido el amorio que solian haber, é el señorío tuyo, que fasta aquí obedescian, trocáronle con el tu contrario. E la ocasion é el accidente por que avino, fuera de Dios, tú eres sabidor dello. E así tengo que se dispone este sexto seso de la dicha profecía.

Otrosí, aunque dice más, que andará este rey de puerta en puerta, é que ninguno non le querrá acoger. Rey: tú sabes lo que todos sabemos, que tan manifesto es esto contra tí, que simple saber de cualquier home puede facer su explanacion; porque, mal pecado, tengo que los del tu señorío non quieren acogerte irado nin pagado, en quanto ellos pudiesen; porque siempre quisiste ser de los tuyos más temido que loado é amado. E como quier que en esa cibdad do estás agora asentado te hobistes de apoderar; pero Dios te libre del poderío del diablo, porque dél no sean tentados los que hi son para que fagan algund movimiento contra la tu persona; que oi decir que dicen de tí, é he temor que se querrán mover á facerlo. E así tengo que se explana la razon deste seteno seso.

Dice, otrosí, que se encerrará en la selva y que morrá hi dos veces. Rey: sabe que lo que á mí fué más grave, é el mayor afan que en esto tomé, fué por apurar el seso deste vocablo, que dice en la selva; é para esto acarrecé su enterpretacion en esta guisa. Yo requeri los libros de las conquistas que pasaron fasta aquí entre las casas de Castilla é de Granada é de Benamarin, é por los libros de los fechos más antiguos que hi pasaron, fallé escrito que quando la tierra que llaman de Alcaraz en el tu señorío era poblada de los nuestros moros, é despues fué perdida, é cobrada de los cristianos, que habia cerca della un castillo que á ese tiempo era llamado Selva, el cual fallé, por estos mismos libros, que á esa sazón perdió este nombre que habia de Selva, é fué llamado por otro nombre Montiel, é que agora es así nombrado. E si tú eres aquel rey que la profecía dice que ha de ser hi encerrado luégo, é ésta es la selva é el lugar del encerramiento, segund que esta profecía pone, é en él habrán de contescer estas muertes, é lo ál que la profecía dice, Dios solo es dello sabidor, al cual pertenescen los tales secretos. E porque en este lugar causó el mi saber en este caso, segund que era menester, é non pudo más alcanzar, fuísel en otro mayor lugar, é non hobo industria, salvo por quanto se dexó vencer de alguna opinion, que la mi imaginacion non parte despues de sí, que tiene, que bien así como en cada

uno de los otros miembros, esta profecía face contra tí en cada materia, segun se sigue por las probanzas que bien así irán haciendo su curso, por conclusion del uno al otro, de grado en grado, contra esta ave negra que así diz que nacerá, en la cual todas estas cosas han de acaescer cumplidas. E porque el postrimero seso, en que se face conclusion del encerramiento é de la muerte, sería ántes adivinanza que non alcanzamiento de saber (lo cual en todo saber debe ser reprobado), deja su explanacion á aquel en quien es el poderío, que lo tal reserva en sus secretos. E la tu ventura la quiera Dios guiar é desviar, porque las cosas antedichas non hayan lugar de facer en tí la execucion que traen tan espantosa; en lo cual yo sería muy agradable, magüer que en mis juicios fínase contrario é non verdadero; lo cual sería muy lisonjero de sofrir, porque mayor bienandanza sería á mí en la tu merced del bien é vida segura que hobieses, que non del contrario que temo. E en lo que te cumpliese mándame como á tuyo, é en esto me farás grand placer; mas non me escribas este vocablo, *rogar*, porque en el tu ruego me faces pesar é enojo, pues non cae en razon. E si algo he sido atrevido, non culpes la mi osadía porque de la parte del tu cuidadoso seso me atreví. E me mandaste por tu carta que la verdad desto non te fuese negada en aquello que el mi pobre saber alcanzase; é yo fablo contigo segund lo que sobre ello entendí, mas non por otra certidumbre que yo pudiese afirmar. Empero si en la tu córte hay homes justos é sabidores, á quien las tales cosas non se encubren, sométome al mejor juicio é correccion del su saber. Escrita en Granada.

III.

MOSEN DIEGO DE VALERA.

Al rey don Juan II, fecha en Segovia, en 1441 (1).

5. Muy alto y muy excelente príncipe, poderoso rey é señor: La debida lealtad de súbdito no me consiente callar, como quiera que bien conozca no ser pequeña osadía, yo, el menor de los menores, á vuestra muy alta señoría en el presente caso escribir, á la cual no dudo muchos otros mejor de mí ántes de agora en lo semejante hayan escrito. Pero, con todo eso, acatando cada uno de los naturales ser tenido, segun derecho divino é humano, decir su parecer á su rey ó señor en las cosas que mucho les va, queriendo satisfacer la que debo, yo delibere á vuestra alteza la presente enviar. Á la cual con mucha reverencia suplico quiera benignamente recibirla, no mirando mi bajeza de estado, ni ménos la rudeza de mi flaco ingenio, mas solamente habiendo respecto á la voluntad mia, movida con celo de vuestro servicio.

Muy poderoso señor: En cuánta ansiedad, fatiga é trabajo los vuestros reinos estén, no es necesario

(1) Esta carta y la siguiente están sacadas del capítulo cxxv de la *Crónica de España abreviada por mandado de la muy poderosa señora doña Isabel, reina de Castilla*. Hemos copiado puntualmente la edición de 1552. Sevilla.

declararlo; que á vuestra merced asaz es notorio. É ya más es tiempo de buscar remedio que de llorar ni decir nuestros males, el cual sin dubda, despues de Dios, en vos sólo haber esperamos. ¡Oh señor! pues no sea vana nuestra esperanza, é fágase paz en vuestra virtud. Acate agora vuestra gran señoría cómo puede ganar mayor gloria que jamas príncipe del mundo ganó. Esto será, señor, vos poniendo todos los fechos en justa balanza, dejando toda parcialidad é aficion, de donde forzado se seguiria que tantas discordias é disensiones por vuestros súbditos é naturales causadas, por vos sólo sean reparadas y reducidas á toda concordia. Y aunque esto parece á algunos difícil, á mí parece mucho ligero si solamente poneis el querer; pues que sois señor poderoso, así de los unos como de los otros.

Traed á la memoria, señor, que sois rey, é mirad bien cuál es vuestro oficio; que bien acatado (2), señor, el reinar más es, sin duda, carga que gloria. Lo cual, por cierto bien conocia aquel rey persiano de quien Valerio hace mencion, el cual teniendo la corona en las manos el día de su coronacion, con mucha atencion acatándola, decia: «¡Oh joya preciosa más bien que aventurada! quien bien conociese los grandes trabajos que debajo de tí están escondidos, aunque en tierra te fallase, no te levantaria.» Asimismo debéis acatar cómo reináis por Dios en la tierra, al cual mucho debéis parecer; el cual, con sed codiciosa é ardiente deseo de la salud humanal, tan grandes é tantas injurias sufrió hasta sufrir muerte penosa. Pues no es maravilla si los que teneis su poder en el mundo, algunos trabajos, congojas ó males por salvacion de vuestros pueblos sufráis. Ca estas cosas todas son sujetas al señorío, é la fortuna á ninguno libra de golpe ó de llaga, desde aquel que posee la más alta silla, é usa de púrpura é oro, hasta aquel que se asienta en la tierra é de lienzo crudo cubre sus carnes.

Remiembrese, pues, asimismo, vuestra merced que entre los otros magníficos títulos, los reyes sois llamados padres de la tierra; esto porque conocéis el poder á vos dado, é de aquel sepáis bien usar, pareciendo á los buenos padres, los cuales á sus hijos amados á veces castigan con palabras, á veces con azotes, é muy tarde acontese matarlos, salvo constreñidos por extrema necesidad. É no ménos debéis acatar cómo los príncipes, en uno juntos con vuestro súbditos é naturales, sois así como un cuerpo humano. É bien así como no se puede cortar ningún miembro sin gran dolor é daño del cuerpo, así no puede ningún súbdito ser destruido sin gran pérdida y mengua del príncipe. Pues acate agora vuestra merced si van las cosas segun los comienzos, ¿cuántos miembros serían de cortar? y éstos cortados, decidme, señor, ¿qué tal quedará la cabeza?

Mas vos, señor, me podreis decir: ¿Cómo yo dejaré sin venganza cuantas injurias hasta aquí me son fechas? Á lo cual, señor, podré responder: Para que la injuria pueda ser habida por tal, con-

(2) Lo mismo que *catado* ó *mirado*, ó más bien *considerado*.

viene que el que la face haga ánimo de injuriar, y el que la recibe se reputa por injuriado, y aquí conversará bien acatar si las cosas hechas se ficieron con tal voluntad. É cuando así fuese, aún quedaba mayor lugar á vuestra virtud; que, como vuestro Séneca dice, así como no es liberal el que de bienes ajenos largamente reparte, ni ménos el príncipe se puede decir benigno ó clemente, que las injurias ajenas ligeramente perdona; mas solamente aquel lo será que, pungido y estimulado de sus propias ofensas, usando de clemencia, perdona ó algo de la pena remitida, siguiendo los pasos de nuestro verdadero Redentor, el cual, seyendo en la cruz, rogó por los que lo crucificaban. É sin dubda, señor, proprio oficio del gran corazon es menospreciar las injurias, é mucha prudencia es á tiempo disimular las cosas. Es ejemplo á todos los príncipes que Octavio, ya César Augusto, no solamente perdonó los que hicieron conjuracion en su muerte, ántes les hizo muchas mercedes, en beneficio de lo cual luengamente vivió muy seguro, sin más haber quien ni sólo por pensamiento su mal desease.

Considérese asimismo vuestra merced, si nuestro Señor á todos penase segun merecemos, ¿cuánto sería el mundo desierto? É si vos, señor, por rigor de justicia agora quisiédeses á todos juzgar, ¿sobre cuán pocos podríades reinar? Derrámese, pues, el agua de vuestra benigna clemencia sobre tan vivas llamas de fuego, y no dé lugar vuestra merced á tantos males cuantos se esperan. Catad, señor, que escrito es por algunos santos varones, España haber de ser otra vez destruida. No plega á Dios en vuestros tiempos esto acontezca, que malaventurado es el rey en cuyo tiempo los sus señoríos reciben caída.

Querria agora que me dijeseis los que mucho la guerra desean, ó no dan lugar á la paz, ¿cuál es la causa que á ello les mueve? Debían éstos considerar cuánto es dudoso haber vencimiento, é cuánto más vale haber cierta paz que dudosa victoria, ca entre todas las cosas mundanas ninguna cosa es tan incierta como los hechos de las batallas, en las cuales vemos á veces ser vencidos los que han la justicia, y otras veces ser vencedores, á veces los muchos, á veces los pocos, ora los flacos, ora los fuertes, ora los requestados, ora los requestadores, é aún los que vemos un tiempo vencidos vemos en otro ser vencedores. Así que no es humano juicio que de aquesto baste dar cierta razon.

¿Quién es agora que sepa decir por qué fué Pompeyo de Julio César vencido, peleando él por la libertad? ó ¿por qué el emperador Carlo Magno, habiendo muy justa razon de batalla, fué vencido é desbaratado del rey don Alonso el Casto, de España? ó ¿por qué el rey san Luis, guerreando contra los enemigos de la santa fe, fué vencido y desbaratado, y de treinta y dos mil caballeros que consigo pasó, con solos trescientos escapó preso? É si ya olvidamos estas cosas, que son mucho antiguas, dígame alguno: ¿por qué en nuestros días fué vencido el emperador Sigismundo, haciendo guerra muy justa

á los turcos? Escrito es en la Sagrada Escritura que el pueblo de Israel, habiendo muy justa razon de pelear, dos veces fué vencido é mucha de su gente muerta. É como de lo tal se maravillasen, demandaron dello razon al profeta, el cual les respondió que convenia ser su pecado purgado por sangre. É amonestándoles tercera vez de batalla, les prometió cierta victoria, la cual hobieron complidamente, mas no, por cierto, sin gran daño suyo é infinitas muertes de gentes. Pues, ¿quién será que de su inocencia tanto confie, que aquélla piense pueda bastar darle victoria?

Los que no creen cuántas fuerzas en los autos de guerra la fortuna tenga, consideren y lean los grandes hechos de Aníbal africano, y allí verán cuánto es variable é incierta, é cuánto debe ser de temer. El cual, despues de muchas grandes victorias habidas, é despues de haber poseído la mayor parte de Italia por espacio de diez y seis años, haber desplegado sus altas banderas sobre la gran ciudad de Roma, la fortuna volviendo la cara ligeramente, fué constreñido dentro en su tierra demandar la paz á su capital enemigo Scipion, é finalmente desbaratado é vencido voluntariosamente, con propio veneno murió.

Agora, señor, destas dos partes que en uno contienden, Dios sabe cierto quién ha la justicia, é todos sabemos, así del un cabo como del otro, haber mucho á Dios ofendido, porque no dudo quiera tomar muy dura venganza, y la victoria quién la habrá, esto sabe nuestro Señor. Mas pongamos agora que haya victoria aquella parte que deseais, cierto será muy gran maravilla poderla haber sin muy gran daño suyo é perdimiento de vuestros reinos é mucha mengua de vuestra corona. Pues acatad con recto juicio, ¿este daño cómo será? sin duda de vos, pues que sois de todos señor. Pues mirad cuánto cumple más que á otro, á vos, esta paz, pues tanto daño de la guerra se os sigue. Buscad, señor, todas las vias porque estas cosas no vengán al postrimero remedio de batalla. No piense vuestra merced ninguna aficion ó interese me mueve esto decir, ni ménos temor de perder lo que tengo, lo cual ya todo es reducido en un arnes y un pobre caballo, lo cual, en uno con la vida, yo gastaré por vuestro servicio, así como lo otro he gastado, satisfaciendo á mi lealtad. Plega á aquel Dios todopoderoso que con su singular amor del linaje humanal las espaldas puso en la cruz, que vuestro corazon encienda é inflame de amor tan ardiente á los vuestros súbditos, porque tantos fuegos encendidos por ellos por vuestra mano sean amados, é Él sea de vos muy servido, é vos de los vuestros amado é temido.

Al rey don Juan II, escrita en Valladolid, en 1448.

6. *Da paces, Domine, in diebus nostris.*—Cuántos é cuán grandes males de la guerra se sigan, muy inclito príncipe, la experiencia lo ha demostrado en vuestros reinos, por nuestros pecados, porque baste tanto decir que vuestra España de toda parte la cerca tormento, sin haber alguno que de sus males se